

Surtigas S.A. E.S.P. (Surtigas) informa que el 24 de junio de 2026, la Corte del Banco del Rey de Alberta, Centro Judicial de Calgary (*Court of King's Bench of Alberta, Judicial Centre of Calgary*) de Canadá, dentro del proceso de insolvencia transfronteriza iniciado bajo la Ley de Acuerdos de los Acreedores de las Empresas de Canadá (*Companies' Creditors Arrangement Act, CCAA*) por Canacol Energy Colombia S.A.S, CNE Oil & Gas S.A.S., Cantana Energy Sucursal Colombia, Cneog Colombia Sucursal Colombia y otros (Canacol), expresa las razones para otorgar el permiso solicitado por Canacol para terminar, entre otros, los siguientes contratos: Contratos de suministro de gas natural No. CECSAS-CF-SRT-10-2022 y CECSAS-CF-SRT-11-2022, ambos suscritos el 27 de julio de 2022 con sus respectivos otrosíes, entre Surtigas y Canacol Energy Colombia S.A.S.

La Corte de Canada fundamentó su decisión de otorgar el permiso solicitado por Canacol para la terminación de los Contratos, principalmente, en que con ello se facilitarían su proceso de restructuración.

La anterior decisión, que deberá ser incluida en un *Disclaimer Order* bajo la ley de Canadá, no es de aplicación inmediata pues está sujeta a reconocimiento por parte de la Superintendencia de Sociedades en Colombia, autoridad que, en su toma de decisiones sobre este asunto, de conformidad con lo previsto en la Ley 1116 de 2006, deberá velar por que no se vulnere el orden público económico colombiano y por la protección de los acreedores y del interés general, previa verificación de su procedencia y de sus efectos en el marco del proceso de insolvencia transfronteriza. En consecuencia, a la fecha, los Contratos se encuentran vigentes.

Surtigas, continuará interviniendo, en defensa de sus intereses, de los usuarios, los demás acreedores y del interés general ante la Corte en Canadá y también ante la Superintendencia de Sociedades en Colombia, mediante el ejercicio de acciones e interposición de recursos, de acuerdo con los mecanismos previstos en la normatividad aplicable.

De igual forma, Surtigas seguirá prestando el servicio de suministro de gas natural, celebrando los acuerdos permitidos por la normativa colombiana, en beneficio del servicio público de gas natural por ella prestado y de los usuarios, a fin de que la oferta de gas natural pueda llegar tanto a la industria y comercio nacionales como a los hogares de los colombianos.